



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 835 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Guillermo Jáuregui Irujo, don Luis Enrique Tomé Tomé, y don Felipe Rius Palancarejo, contra la empresa “AH Turística Peninsular, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Guillermo Jáuregui Irujo, don Luis Enrique Tomé Tomé y don Felipe Rius Palancarejo, contra la empresa “AH Turística Peninsular, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades:

A don Guillermo Jáuregui Irujo: 22.785,54 euros.

A don Luis Enrique Tomé Tomé: 10.208,50 euros.

A don Felipe Rius Palancarejo: 26.247,65 euros.

Más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “AH Turística Peninsular, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.524/11)